

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Biólogos y al Colegio Oficial de Geólogos por importe de quinientas mil pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la investigación en materia medioambiental, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Biólogos y el Colegio Oficial de Geólogos han organizado conjuntamente, en Granada, el Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Seminario tiene, entre otros objetivos, intercambiar opiniones y experiencias que contribuyan a conocer y analizar los problemas de las distintas actividades en relación con los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) al Colegio Oficial de Biólogos para la realización del «Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Feria de Muestras de Granada, por importe de dos millones de pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Feria de Muestras de Granada ha organizado unas Jornadas Técnicas de Arquitectura tituladas: «Tres ciudades, tres acontecimientos», en las que prestigiosas profesionales explicarán algunos proyectos de las ciudades emblemáticas del 92.

Considerando el interés de dicha iniciativa, vista el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 1992, se ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Feria de Muestras de Granada para la realización de las Jornadas Técnicas de Arquitectura: «Tres ciudades, tres acontecimientos».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha des-

tinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociada por importe de quinientas mil pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la construcción, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado ha programado una serie de conferencias en las que se pretende abordar la problemática del sector de la construcción frente al reto europeo, así como el futuro de las Cooperativas de Construcción.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) pesetas a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado para la realización de unas Conferencias para Cooperativas de Construcción.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la adquisición de veintisiete viviendas sociales.*

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para la adquisición de 27 viviendas sociales en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) una subvención de setenta y cinco millones seiscientos mil pesetas (75.600.000 ptas.) para la adquisición de las mencionadas 27 viviendas sociales.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará con cargo a lo aplicación presupuestaria 2.14.03.761.00.33A.5.0394.00 Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1992 ..... 37.800.000 pts.  
1993 ..... 37.800.000 pts.

Tercero: El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera adquirirá las 27 viviendas para su posterior adjudicación a sus actuales ocupantes en cualquiera de las formas previstas en la legislación de Viviendas de Protección Oficial de acuerdo con la capacidad económica de cada una de las unidades familiares afectadas.

Cuarto: La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 18, apartado 3, teniendo en consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto: El abono de la subvención que se concede, se producirá de la siguiente forma: la anualidad correspondiente a 1992 se abonará una vez haya sido publicada la presente orden en BOJA. La anualidad correspondiente a 1993 será abonada una vez vigente el presupuesto correspondiente a dicho año.

Sexto: El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de tres meses a partir de su percepción, mediante la presentación de la escritura pública de compraventa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Borriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan: La Paz-Puntales en Cádiz y La Atunara-Junquillo de La Línea y al amparo del Decreto 202/89 por el que se crea el Plan de Actuación de Bdas.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Instituciones en sus peticiones correspondientes, responde a los finalidades previstas en el citado decreto.

Resultando: Que todas ellas aportan la documentación requerida según Orden del 10 de enero de 1992.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 304/90, de 18 de septiembre confiere a la Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales:

### RESUELVO

1. Conceder a las distintas Instituciones que en Anexo se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Instituciones y arguismos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de cinco meses la justificación de la subvención otorgada mediante Certificaciones y Facturas según corresponda con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de agosto de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

1 Expediente: 01/92-AC

Beneficiario: Asociación Juvenil "JARAMAGO" de Cádiz

Subvención: 300 pts.

2.- Expediente: 02/92-AC

Beneficiario: A.P.A. del Colegio "NTRA. SRA. LOURDES" de Cádiz.

Subvención: 495.000 pts.

3.- Expediente: 03/92-AC

Beneficiario: Asociación "INYPROS" de Cádiz.

Subvención: 300.000 pts.

4.- Expediente: 04/92-AC

Beneficiario: Asoc. Centro Cultural de Adultos "TRILLE" de Cádiz.

Subvención: 204.615 pts.

5.- Expediente: 05/92-AC

Beneficiario: Asociación "ARCA" de Cádiz

Subvención: 300.000 pts.

6.- Expediente: 06/92-AC.

Beneficiario: Asamblea Cruz Roja de Cádiz.

Subvención: 1.512.900 pts.

7.- Expediente: 07/92-AC

Beneficiario: Asociación ACUC. "LA DEFENSA" de Cádiz.

Subvención: 176.520 pts.

8.- Expediente: 08/92-A-C

Beneficiario: AFANAS de Cádiz

Subvención: 475.000 pts.

9.- Expediente: 09/92-AC

Beneficiario: Asociación "APNA" de Cádiz.

Subvención: 1.185.000 pts.

10.- Expediente: 10/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de Colegio "VILLAOSLADA"

Subvención: 600.000 pts.

11.- Expediente: 11/92-A.C.

Beneficiario: Asociación "NIVEL", de Cádiz

Subvención: 1.030.000 pts.

12.- Expediente: 12/92-A.C.

Beneficiario: Asociación "DECADA PRODIGIOSA", Cádiz

Subvención: 500.000 pts.

13.- Expediente: 13/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de C.P. "CARMEN JIMENEZ" de Cádiz

Subvención: 498.000 pts.

14.- Expediente: 14/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de C.P. "FERMIN SALVOCHEA", Cádiz

Subvención: 600.000 pts.

15.- Expediente 15/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "ADOLFO DE CASTRO"; de Cádiz.

Subvención: 600.000 pts.

16.- Expediente 16/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "NTRA. SRA. DE LA PAZ" de Cádiz.

Subvención: 859.000.-

17.- Expediente 17/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "JOSE LEON DE CARRANZA" de Cádiz.

Subvención: 800.500 pts.

18.- Expediente 18/92-A.C.